

J. P. PALACIOS

Tras varios intentos fallidos de indicaciones que fueron objetadas por los parlamentarios, ayer el Gobierno logró los votos necesarios para aprobar en la comisión de Hacienda del Senado la indicación que regula el uso de los pagos en efectivo en operaciones de compra y venta. La idea la planteó para reducir los espacios de evasión de pago de IVA en transacciones que se hacen con circulante.

La norma establece que ahora las compras que estén entre 50 UF (\$1.891.928) y 135 UF (\$5.108.207) podrán efectuarse con cualquier medio de pago, es decir, en efectivo o por medios tecnológicos, siempre que se registre la identidad del pagador en una factura exenta o gravada. Sobre ese límite, los pagos ya no podrán realizarse más con dinero en papel.

Para lograr los apoyos necesarios, la ministra subrogante de Hacienda, Heidi Berner, accedió a flexibilizar su propuesta previa, que consideraba que una reducción futura del umbral de 135 UF que prohibirá los pagos en efectivo fuera con un informe del Banco Central (BC). Ahora se estableció como requisito que para avanzar hacia un ajuste de este tipo el informe del BC debe ser favorable.

"En la práctica, no estamos limitando la compra en efectivo, solo estamos diciendo que de cierto monto para arriba tiene que identificarse al pagador. Lo que estamos diciendo es que ahora lo partimos en 135 UF y se queda en 135 UF hasta que no haya un informe previo del Banco Central", explicó Heidi Berner.

Los riesgos de la propuesta

Durante la discusión se advirtió que la propuesta podría afectar a sectores que tienen un uso intensivo del dinero en efectivo, como los feriantes, el comercio al por menor y el sector agrícola, que en algunas zonas compra sus insumos y realiza transacciones sin utilizar medios de pago electrónicos.

El senador Juan Antonio Co-

Comisión de Hacienda aprobó indicación del Gobierno:

Ventas entre casi \$2 millones y \$5 millones podrán seguir siendo en efectivo, pero identificando al comprador

Sobre ese límite ya no se podrán realizar operaciones con dinero en papel. Parlamentarios alertan sobre riesgos en sectores rurales y en el comercio al por menor que desarrollan feriantes.



La indicación que regula el uso del efectivo fue aprobada en el proyecto antievasión. Dicha iniciativa ayer fue despachada de la comisión de Hacienda del Senado.

loma (UDI), que fue el único que votó en contra de la enmienda, alertó sobre este punto. "Me han llegado los efectos respecto de esta lógica de comercio en los lugares donde no hay un buen contacto de transferencia, los efectos que va teniendo en el mundo agrícola. Esto no es inocuo, no es una norma que dé lo mismo, es bien relevante. Genera complicaciones como lo han planteado organizaciones gremiales, particularmente de pe-

queños empresarios y rurales", afirmó Coloma. Si bien apoyó la indicación, el presidente del Senado, José García (RN), también expuso los riesgos de la nueva norma. "Todos estamos conscientes de que esta es una norma que tiene pros y contras. Hay una preocupación respecto de los sectores rurales en que hay costumbre de transar en efectivo", dijo el lunes. Más duro al cuestionar la propuesta fue el presidente de la

Multigremial Nacional, Juan Pablo Swett. "Restringir el pago en efectivo en los contratos de compraventa, reconociendo en la comisión que la norma es mala, pero que con el apuro es mejor que nada, es no entender la gravedad de lo que están sufriendo la Mipymes (...). Esto deja en evidencia que el Ministerio de Hacienda debe fortalecer su diálogo con las pymes y los emprendedores", apuntó.

También formuló observacio-

nes el presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro. "Será importante ver cómo esta medida será eficiente en poner límites al uso de efectivo en la economía sumergida, que puede hacer uso de otros mecanismos como las criptomonedas para blanquear capitales. Si la medida no se complementa con otros mecanismos, como activar la fiscalización de la justificación de inversión y un plan de gestión de

cumplimiento tributario que incluya medidas efectivas contra la informalidad, puede ser más información en las bases de datos de SII, sin acciones reales contra la evasión", dice. Quien sí apoyó la indicación fue el presidente de la Asech, Jorge Welch: "En algunas economías más desarrolladas el uso de efectivo es cada vez menor. La trazabilidad de las transacciones genera incentivos a formalizarse a muchas empresas".

Yates para uso deportivo quedarán exentos de impuesto

En el proyecto de cumplimiento tributario también se aprobó una indicación que corrige la aplicación del impuesto a bienes muebles de alto valor.

El director del SII, Javier Etcheberry, explicó que el también llamado tributo al lujo "hoy se está cumpliendo, están pagando los aviones, los helicópteros y los vehículos". Sin embargo, precisó que respecto de los yates, que también están gravados cuando tienen un valor superior a las 122 UTA (\$97 millones), "algunos pagan y otros no y con esto (las indicaciones) se va a regularizar para que todos los que correspondan tengan que pagar".

En ese plano, la ministra subrogante de Hacienda, Heidi Berner, detalló que en la reforma antievasión se introdujeron perfeccionamientos que no habían podido ser zanjados por la vía reglamentaria y que apuntan a definir en la ley el concepto de yate. "Se entenderá por yate aquella embarcación mayor o menor destinada a fines deportivos o recreativos, propulsado ya sea a motor o vela y que posee una cubierta estructural fija", explicó Berner.

Dicha indicación se aprobó junto a la exención de este gravamen a los yates que se utilizan para competencias deportivas de alto rendimiento.

Los requisitos para eximirse del pago del tributo son que tengan una estructura inferior a 20 toneladas y que hayan sido empleados de manera regular y sistemática en el calendario anual de campeonatos federados.

El senador Juan Antonio Co-